INPEC

INPEC 08-04-2026 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0072950 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 65100DIRECCION DE GESTION Y CORPORATIVA / ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DESTINO 65250SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO - PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJ

2026IE0072950

85007- DIGEC- GOMAB-

Bogotá, D.C.

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Bogotá, D.C.

Asunto Solicitud concepto jurídico – Para celebrar convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES ESCUELA PENITENCIARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITOS AL INPEC".**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a su despacho concepto jurídico para adelantar proceso de contratación que permita suscribir convenio de asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y DESTRUCCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES ESCUELA PENITENCIARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITOS AL INPEC".

Teniendo en cuenta que se ha identificado en las diferentes sedes de la entidad que generan residuos aprovechables, especiales y peligrosos, que requieren de su recolección, transporte, aprovechamiento, disposición final y destrucción segura, conforme a las exigencias normativas vigentes para la prestación del servicio y teniendo en cuenta que actualmente el INPEC no cuenta con la tecnología, herramientas y logística para el desarrollo de esta actividad, es necesario contar con un gestor idóneo que tenga la capacidad de manejo y tratamiento de los residuos generados, con el fin de cumplir con la normativa ambiental vigente relacionada a las responsabilidades de los generadores de estas clases de residuos, y consecuentemente para gestionarlos de una manera en la que no se generen impactos negativos sobre el medio ambiente, ni el entorno; que a su vez contribuyan con los objetivos de gestión ambiental de la entidad y la educación ambiental para los actores involucrados en la generación y clasificación de estos residuos.

Los residuos sólidos generados por el INPEC para las sedes objeto de este proceso son los siguientes:

- Residuos aprovechables: papel, cartón, plástico, metales ferrosos y no ferrosos.
- Residuos peligrosos; Tóner, luminarias, envases contaminados y baterías.

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) Televisores, monitores, CPU, Impresoras, escaner, cables, celulares, cargadores, aires acondicionados, UPS, Servidores, Máquinas de RX, Radios, Detectores de metales, equipos biomédicos, vehículos, etc.
- Residuos especiales: Madera.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en el artículo 82, establece entre las funciones del Grupo Logístico:

1. Planificar, implementar y evaluar el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dirigido a los servidores penitenciarios del Instituto.
2. Orientar y apoyar la formulación, implementación y seguimiento a los planes y programas de gestión ambiental según requerimiento de las dependencias del Instituto.

Que mediante Resolución 5127 del 26 de abril de 2010, la Dirección General del INPEC, unifica los elementos de la gestión ambiental en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que el INPEC cuenta con el Manual para la implementación del plan institucional de gestión ambiental, el cual en su contenido establece los lineamientos para la elaboración de un Plan de Manejo de Residuos Sólidos del cual debe cumplir con 4 componentes básicos que son:

1. Prevención y Minimización de Residuos Peligrosos
2. Manejo Interno Ambientalmente Seguro
3. Manejo Externo Ambientalmente Seguro
4. Ejecución, seguimiento y Evaluación

Para su implementación requiere contar con un aliado que garantice la recolección y disposición final de todos los residuos que genera, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Que, una vez verificado los procesos contractuales anteriores, la Entidad ha celebrado los siguientes convenios de asociación cuyo objeto es con la misma finalidad.

Convenio de Asociación No. 003 de 2016
Convenio de Asociación No. 141 de 2017
Convenio de Asociación No. 008 de 2021
Convenio de Asociación No. 009 de 2024

Que desde el 09 de noviembre de 2025 la Entidad no cuenta con un gestor ambiental que garantice la recolección y disposición final de todos los residuos que genera la Dirección

General del INPEC, sus sedes administrativas, la Escuela Penitenciaria Nacional Direcciones Regionales y Direcciones de Establecimientos a Nivel Nacional.

Que se hace necesario realizar la inclusión de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, dado que en los informes de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR), se ha identificado la necesidad de dar de baja los bienes muebles y vehículos que se encuentran fuera de operación sin que se haya realizado el proceso de baja.

Basado en lo anterior, se solicita concepto jurídico para adelantar el proceso, teniendo en cuenta que este no genera erogación presupuestal para la Entidad y mediante comunicado 2026IE0069050, se notifica la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa

Aprobado por: Dr. Andrés Felipe Barney Berrio - Director de Gestión Corporativa
Revisado por: Teniente Pedro Antonio Cardona Romero - Coordinador Grupo Logístico
Revisado por: Dg. Mirley Muria Godoy- Coordinadora Grupo de Bienes Muebles - GOMAB
Fecha de elaboración: 07/04/2026